



ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

**INFORME DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
SOBRE SU 18º PERÍODO DE SESIONES, CELEBRADO
EN BONN DEL 4 AL 13 DE JUNIO DE 2003**

ÍNDICE

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| I. APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES (tema 1 del programa) | 1 - 3 | 4 |
| II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN (tema 2 del programa) | 4 - 10 | 4 |
| A. Aprobación del programa | 4 - 5 | 4 |
| B. Organización de los trabajos del período de sesiones..... | 6 - 10 | 6 |
| III. COMUNICACIONES NACIONALES DE LAS PARTES INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA CONVENCION (tema 3 del programa) | 11 - 13 | 7 |
| A. Recopilación y síntesis de las terceras comunicaciones nacionales..... | 11 - 13 | 7 |
| B. Informe sobre el estado del examen de las terceras comunicaciones nacionales..... | 11 - 13 | 7 |

ÍNDICE (continuación)

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| IV. CUESTIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON LAS PARTES NO INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN (tema 4 del programa)..... | 14 - 19 | 8 |
| A. Mecanismo financiero: el Fondo especial para el cambio climático..... | 14 - 16 | 8 |
| B. Apoyo financiero y técnico..... | 17 - 19 | 9 |
| V. FOMENTO DE LA CAPACIDAD (tema 5 del programa)..... | 20 - 22 | 11 |
| VI. APLICACIÓN DE LOS PÁRRAFOS 8 Y 9 DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONVENCIÓN (tema 6 del programa)..... | 23 - 31 | 13 |
| A. Progresos efectuados en la realización de las actividades previstas en la decisión 5/CP.7..... | 23 - 26 | 13 |
| B. Asuntos relacionados con los países menos adelantados..... | 27 - 31 | 14 |
| VII. ARTÍCULO 6 DE LA CONVENCIÓN (tema 7 del programa)..... | 32 - 35 | 16 |
| VIII. SOLICITUD DE UN GRUPO DE PAÍSES DE ASIA CENTRAL Y DEL CÁUCASO, ALBANIA Y LA REPÚBLICA DE MOLDOVA RELATIVA A SU ESTATUTO EN LA CONVENCIÓN (tema 8 del programa)..... | 36 - 37 | 18 |
| IX. DISPOSICIONES PARA LAS REUNIONES INTERGUBERNAMENTALES (tema 9 del programa)..... | 38 - 46 | 18 |
| A. Noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes ... | 43 | 18 |
| B. Disposiciones para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto | 44 | 18 |
| C. Futuros período de reunión | 45 | 18 |
| D. Participación efectiva en el proceso de la Convención..... | 46 | 18 |
| X. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS (tema 10 del programa) | 47 - 53 | 22 |
| A. Resultados financieros provisionales en el bienio 2002-2003.. | 47 - 49 | 22 |

ÍNDICE (*continuación*)

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| X. (<i>continuación</i>) | | |
| B. Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 | 50 - 52 | 23 |
| C. Aplicación del Acuerdo de Sede..... | 53 | 24 |
| XI. OTROS ASUNTOS (tema 11 del programa)..... | 54 - 63 | 25 |
| A. Utilización de las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención: informe del taller..... | 54 - 57 | 25 |
| B. Propuesta de Croacia sobre uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura | 58 - 60 | 27 |
| C. Circunstancias especiales de Croacia a tenor del párrafo 6 del artículo 4 de la Convención | 61 - 62 | 27 |
| D. Asuntos diversos | 63 | 28 |
| XII. INFORME DEL PERÍODO DE SESIONES (tema 12 del programa) | 64 | 28 |
| XIII. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES | 65 - 66 | 29 |

Anexos

| | |
|--|----|
| I. Proyecto de decisión que se somete a la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones..... | 30 |
| II. Proyecto de decisión que deberá examinar el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 19º período de sesiones | 32 |
| III. Mandato del primer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo | 39 |
| IV. Designaciones..... | 41 |
| V. Lista de los documentos de que dispuso el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 18º período de sesiones | 43 |

I. APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES

(Tema 1 del programa)

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) celebró su 18º período de sesiones en el Hotel Maritim de Bonn del 4 al 13 de junio de 2003.
2. La Sra. Daniela Stoycheva (Bulgaria), Presidenta del OSE, declaró abierto el período de sesiones el 4 de junio y dio la bienvenida a todas las Partes y a los observadores. También dio la bienvenida a los demás miembros de la Mesa del OSE: al Sr. Fadhel Akbar Lri (Kuwait) como Vicepresidente y a la Sra. Emily Ojoo-Massawa (Kenya) como Relatora.
3. La Presidenta invitó a la Sra. Joke Waller-Hunter, Secretaria Ejecutiva de la secretaría de la Convención Marco, a dirigirse al OSE. La Secretaria Ejecutiva señaló que el proceso había pasado a la etapa de la aplicación y puso de relieve la influencia que ello tenía en el programa del OSE y en la labor de la secretaría. Mencionó la incertidumbre que rodeaba al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, que debía celebrarse en 2003. También invitó a las delegaciones a contribuir al Fondo Fiduciario para la participación de modo que el proceso relacionado con el cambio climático se siguiera beneficiando de la amplia participación de todas las regiones.

II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

(Tema 2 del programa)

A. Aprobación del programa

(Tema 2 *a*) del programa)

4. El OSE examinó este subtema en sus sesiones primera y segunda, los días 4 y 5 de junio. Dispuso de una nota del Secretario Ejecutivo que contenía el programa provisional y sus anotaciones (FCCC/SBI/2003/1). Hicieron declaraciones los representantes de 12 Partes, entre ellos uno en nombre del Grupo de los 77 y China, otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños (AOSIS).
5. En su segunda sesión el OSE aprobó el siguiente programa:
 1. Apertura del período de sesiones.
 2. Cuestiones de organización:
 - a*) Aprobación del programa;
 - b*) Organización de los trabajos del período de sesiones.
 3. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a*) Recopilación y síntesis de las terceras comunicaciones nacionales;
 - b*) Informe sobre el estado del examen de las terceras comunicaciones nacionales.

4. Cuestiones financieras relacionadas con las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Mecanismo financiero: el Fondo especial para el cambio climático;
 - b) Apoyo financiero y técnico.
5. Fomento de la capacidad.
6. Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención:
 - a) Progresos efectuados en la realización de las actividades previstas en la decisión 5/CP.7;
 - b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
7. Artículo 6 de la Convención.
8. Solicitud de un grupo de países de Asia central y del Cáucaso, Albania y la República de Moldova relativa a su estatuto en la Convención.
9. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales:
 - a) Noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes;
 - b) Disposiciones para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;
 - c) Futuros períodos de reunión;
 - d) Participación efectiva en el proceso de la Convención.
10. Cuestiones administrativas y financieras:
 - a) Resultados financieros provisionales en el bienio 2002-2003;
 - b) Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005;
 - c) Aplicación del Acuerdo de Sede.
11. Otros asuntos:
 - a) Utilización de las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención: informe del taller;
 - b) Propuesta de Croacia sobre uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura;

- c) Circunstancias especiales de Croacia a tenor del párrafo 6 del artículo 4 de la Convención;
- d) Asuntos diversos.

12. Informe del período de sesiones.

B. Organización de los trabajos del período de sesiones
(Tema 2 b) del programa)

6. El OSE examinó este subtema en su primera sesión, el 4 de junio. La Presidenta señaló a la atención de los participantes el programa de trabajo provisional anunciado en el sitio web de la Convención Marco. La secretaria comunicó al OSE que había recibido de 17 organizaciones no gubernamentales solicitudes de acreditación provisional para los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios. El OSE convino en admitir a estas organizaciones, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 7 de la Convención, sin perjuicio de las medidas que adoptase ulteriormente la Conferencia de las Partes.

7. En la segunda sesión, el 5 de junio, varias delegaciones manifestaron su preocupación por el procedimiento utilizado para considerar las aportaciones solicitadas a los grupos de expertos sobre el Fondo especial para el cambio climático. En la quinta sesión, el 13 de junio, la Presidenta informó al OSE de que, en consultas celebradas con la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) al respecto y teniendo en cuenta las obligaciones de presentar informes que tenían los grupos de expertos de acuerdo con sus respectivos mandatos, ambos Presidentes habían recomendado que en lo sucesivo las solicitudes que se dirigieran a los grupos de expertos, por ejemplo de informes o de asesoramiento para los órganos de la Convención, así como las propias aportaciones de los expertos, se canalizaran por conducto del órgano subsidiario que estuviera supervisando su labor.

8. En la tercera sesión, el 6 de junio, el Coordinador del Grupo Central 11 (GC 11) comunicó al OSE que, en vista de la evolución de las circunstancias y la realidad política, los países del grupo habían decidido poner fin a las actividades del grupo en su estructura del momento. Anunció que el GC 11 dejaba de existir oficialmente. El GC 11 agradeció sinceramente a los otros grupos, a los países y a la secretaria la excelente cooperación mantenida desde el sexto período de sesiones de la CP, cuando se había creado, y dio seguridades al OSE de la buena disposición de sus miembros para cooperar en otras agrupaciones oficiales.

9. En la misma sesión, Bulgaria, Croacia y Rumania anunciaron que seguirían colaborando y presentando posiciones comunes sobre las cuestiones del cambio climático dentro del llamado Grupo Central (GC).

10. En la quinta sesión la Presidenta informó al OSE de que, durante el período de sesiones, el Presidente del OSACT la había invitado a asistir a sus consultas iniciales para facilitar la colaboración entre los grupos de expertos de la Convención en sus programas de trabajo sobre cuestiones de interés común, en particular las relacionadas con la transferencia de tecnología y las actividades de fomento de la capacidad. En su decisión 10/CP.8 la Conferencia de las Partes le había solicitado que celebrara tales consultas. La Presidenta señaló que los participantes

habían considerado muy útiles las consultas y convenido en reunirse regularmente durante los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios.

III. COMUNICACIONES NACIONALES DE LAS PARTES INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN

(Tema 3 del programa)

A. Recopilación y síntesis de las terceras comunicaciones nacionales

(Tema 3 *a*) del programa)

B. Informe sobre el estado del examen de las terceras comunicaciones nacionales

(Temas 3 *b*) del programa)

1. Deliberaciones

11. El OSE examinó este tema en su conjunto en sus sesiones tercera y cuarta, los días 6 y 13 de junio. Dispuso para ello de los documentos FCCC/SBI/2003/7 y Add.1 a 4, y FCCC/SBI/2003/INF.4. Hicieron declaraciones los representantes de seis Partes, entre ellos uno que habló en nombre del Grupo de los 77 y China y otro que habló en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños.

12. En su tercera sesión, el OSE convino en que la Presidenta preparase un proyecto de conclusiones sobre esta cuestión, con la asistencia de la secretaría y en consulta con las Partes interesadas.

2. Conclusiones

13. En su cuarta sesión, el 13 de junio, habiendo examinado una propuesta de la Presidencia, el OSE aprobó las siguientes conclusiones¹:

- a) El Órgano Subsidiario de Ejecución tomó nota de la recopilación y síntesis de las terceras comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) que figuraba en los documentos FCCC/SBI/2003/7 y Add.1 a 4 y consideró que dichos documentos constituían la base para el examen de los avances en la aplicación de la Convención por las Partes del anexo I y para el examen de las actividades específicas relacionadas con los temas pertinentes de los programas de los órganos subsidiarios. El OSE pidió a la secretaría que siguiera presentando, según procediera, información basada en las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I de manera que resultase accesible y útil a las Partes;

¹ Documento FCCC/SBI/2003/L.8.

- b) El OSE llegó a la conclusión de que valía la pena que la Conferencia de las Partes siguiera examinando en su noveno período de sesiones los documentos mencionados. Con ese objeto pidió a la secretaría que velase por que el informe de recopilación y síntesis estuviese disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas antes del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes;
- c) El OSE instó a todas las Partes que aún no habían presentado sus comunicaciones nacionales de conformidad con la decisión 11/CP.4 a que lo hicieran lo antes posible;
- d) El OSE tomó conocimiento de que 21 Partes habían recibido la visita de equipos internacionales de expertos para el examen a fondo de las terceras comunicaciones nacionales y de que se tenían previstas otras visitas para finales de 2003 y la primera mitad de 2004.

IV. CUESTIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON LAS PARTES NO INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN (Tema 4 del programa)

A. Mecanismo financiero: el Fondo especial para el cambio climático (Tema 4 *a*) del programa)

1. Deliberaciones

14. El OSE examinó este subtema en sus sesiones segunda y cuarta, el 5 y el 13 de junio, respectivamente. Dispuso para ello de los documentos FCCC/SBI/2003/INF.3, FCCC/SBI/2003/INF.12 y Add.1 y FCCC/SBI/2003/MISC.1 y Add.1. Hicieron declaraciones los representantes de 11 Partes, entre ellos uno en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños, otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otros Estados en vías de adhesión, otro en nombre de los países menos adelantados y otro en nombre del Grupo de los 77 y China.

15. En su segunda sesión, el OSE convino en examinar este subtema en un grupo de contacto presidido conjuntamente por el Sr. Rawleston Moore (Barbados) y el Sr. Jaap Rooimans (Países Bajos). En la cuarta sesión los copresidentes informaron sobre las consultas del grupo de contacto.

2. Conclusiones

16. En su cuarta sesión, el 13 de junio, habiendo examinado una propuesta de la Presidencia, el OSE aprobó las siguientes conclusiones²:

- a) El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota del resumen y análisis de las opiniones de las Partes sobre las actividades, programas y medidas que deben financiarse con cargo al Fondo especial para el cambio climático, preparado por la secretaría (FCCC/SBI/2003/INF.3), basado en nueve comunicaciones de las Partes

² Documento FCCC/SBI/2003/L.13.

(FCCC/SBI/2003/MISC.1) y una comunicación del Grupo de Expertos para los países menos adelantados (FCCC/SBI/2003/INF.12). También tomó nota de las comunicaciones transmitidas por el Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología y por un grupo de Partes, que figuraban en los documentos FCCC/SBI/2003/INF.12/Add.1 y FCCC/SBI/2003/MISC.1/Add.1, respectivamente.

- b) El OSE señaló que, según el análisis de las opiniones formuladas por las Partes, se estaba de acuerdo en que las actividades que debían financiarse deberían ser dirigidas por los países y eficaces en función de los costos, y estar integradas en estrategias nacionales de desarrollo sostenible y reducción de la pobreza.
- c) El OSE señaló que el Fondo especial debía usarse para financiar actividades, programas y medidas relativas al cambio climático que fueran complementarias a las financiadas con los recursos asignados al Fondo para los países menos adelantados y a la esfera de actividad del cambio climático del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). El Fondo especial debía servir de catalizador para recabar recursos adicionales de fuentes bilaterales y otras fuentes multilaterales.
- d) El OSE tomó nota de la información proporcionada por el FMAM en el período de sesiones sobre sus arreglos para el Fondo especial y su experiencia en la movilización de recursos destinados al Fondo para los PMA. También observó que las lecciones aprendidas por el FMAM, en tanto que entidad encargada del mecanismo financiero de la Convención, debían utilizarse en el proceso de movilización de recursos para el Fondo especial.
- e) El OSE observó que las Partes habían determinado que las actividades de adaptación para hacer frente a los efectos nocivos del cambio climático eran una esfera prioritaria de la financiación. Además observó que la transferencia de tecnología y las actividades conexas de fomento de la capacidad eran también fundamentales.
- f) El OSE decidió examinar en su 19º período de sesiones la nueva orientación que habría de impartirse al FMAM para el funcionamiento del Fondo especial, y recomendar, de conformidad con el párrafo 2 b) de la decisión 7/CP.8, un proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones. Al preparar esa orientación, debía prestarse especial atención a la compatibilidad con otras orientaciones impartidas al FMAM respecto del funcionamiento de los demás fondos que se le habían confiado.

B. Apoyo financiero y técnico (Tema 4 b) del programa)

1. Deliberaciones

17. El OSE examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta, el 6 y el 13 de junio, respectivamente. Dispuso para ello de los documentos FCCC/SBI/2003/INF.1, FCCC/SBI/2003/INF.5, FCCC/SBI/2003/INF.11 y FCCC/SBI/2003/MISC.8. En la tercera sesión la Presidenta invitó al representante del FMAM a hacer una declaración. Hicieron declaraciones los representantes de seis Partes, entre ellos uno que habló en nombre del Grupo

de los 77 y China y otro que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y algunos Estados en vías de adhesión.

18. En su tercera sesión, el OSE convino en que la Presidenta preparase un proyecto de conclusiones sobre esta cuestión, con la asistencia de la secretaría y en consulta con las Partes interesadas.

2. Conclusiones

19. En su cuarta sesión, el 13 de junio, habiendo examinado una propuesta de la Presidencia, el OSE aprobó las siguientes conclusiones³:

- a) El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) observó con satisfacción que de las 148 Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, 102 ya habían presentado sus comunicaciones nacionales iniciales a la Conferencia de las Partes (CP) e instó a las Partes que aún no lo hubieran hecho a que las presentaran lo antes posible.
- b) El OSE pidió a la secretaría que facilitara a las Partes información sobre el estado de preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I que aún no las hubieran presentado, así como información detallada sobre el apoyo financiero prestado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a las Partes no incluidas en el anexo I para la preparación de las comunicaciones nacionales iniciales y siguientes.
- c) El OSE tomó nota de la declaración formulada por el representante del FMAM. Expresó su satisfacción porque, según lo previsto, las directrices relativas al procedimiento acelerado de financiación de las comunicaciones nacionales, basadas en las directrices anexas a la decisión 17/CP.8, entrarían en vigor antes del noveno período de sesiones de la CP.
- d) El OSE reiteró que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 4 de la Convención, el párrafo 1 *d*) de la decisión 2/CP.4 y el párrafo 1 *a*) de la decisión 6/CP.8, los recursos financieros se facilitarían sobre la base del costo total convenido para la preparación de las comunicaciones nacionales y para las actividades de fomento de la capacidad relacionadas con la preparación de esas comunicaciones, de conformidad con la decisión 2/CP.7 y, en particular, con los párrafos 1 *c*), 3, 4 y 5 de la decisión 6/CP.7.
- e) El OSE reconoció que se necesitarían recursos financieros para poder facilitar la información detallada solicitada en las directrices de la Convención Marco para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I. Tomó nota con reconocimiento de los planes del FMAM, como entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, de adoptar las medidas necesarias para proporcionar recursos financieros en cuantía apropiada para cumplir las exigencias de las directrices anexas a la decisión 17/CP.8.

³ Documento FCCC/SBI/2003/L.10.

- f) El OSE señaló que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 f) de la decisión 17/CP.8, la frecuencia con que las Partes no incluidas en el anexo I deberían presentar sus comunicaciones nacionales segunda y, en su caso, tercera, sería determinada por la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones, teniendo en cuenta el principio del calendario diferenciado establecido en la Convención. Invitó a las Partes a comunicar a la secretaría, a más tardar el 15 de agosto de 2003, sus opiniones sobre la frecuencia con que las Partes no incluidas en el anexo I debían presentar sus comunicaciones nacionales segunda y, en su caso, tercera y sobre su experiencia con el FMAM o sus organismos de realización en lo que respecta a la preparación de las comunicaciones nacionales.

V. FOMENTO DE LA CAPACIDAD (Tema 5 del programa)

1. Deliberaciones

20. El OSE examinó este tema en sus sesiones tercera y cuarta, los días 6 y 13 de junio, respectivamente. Para ello dispuso de los documentos FCCC/SBI/2003/INF.8, FCCC/SBI/2003/INF.9, FCCC/SBI/2003/INF.10, FCCC/SBI/2003/MISC.2 y FCCC/SBI/2003/MISC.5. Hicieron declaraciones los representantes de ocho Partes, entre ellos uno que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y algunos Estados en vías de adhesión y otro que habló en nombre del Grupo de los 77 y China.

21. En su tercera sesión, el OSE convino en examinar este tema en un grupo de contacto presidido por la Sra. Dechen Tsering (Bhután). En la cuarta sesión, la Sra. Tsering informó sobre las consultas del grupo de contacto.

2. Conclusiones

22. En su cuarta sesión, el 13 de junio, habiendo examinado una propuesta de la Presidencia, el OSE aprobó las siguientes conclusiones⁴:

- a) El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) recordó que la Conferencia de las Partes (CP), en el párrafo 11 de su decisión 2/CP.7, había decidido realizar un examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo en su noveno período de sesiones y posteriormente cada cinco años.
- b) El OSE recordó asimismo que la CP, en el párrafo 4 de su decisión 3/CP.7, había decidido examinar la eficacia de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición a intervalos regulares.
- c) El OSE tomó nota de los documentos de recopilación y síntesis preparados por la secretaría en relación con el examen amplio de la aplicación de las decisiones 2/CP.7 y 3/CP.7, que figuraban en los documentos FCCC/SBI/2003/INF.8, FCCC/SBI/2003/INF.9 y FCCC/SBI/2003/INF.10.

⁴ Documento FCCC/SBI/2003/L.4.

- d) El OSE tomó nota de la información facilitada por las Partes, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), las organizaciones internacionales pertinentes y organismos bilaterales y multilaterales sobre la ejecución de proyectos y programas de fomento de la capacidad, que figuraba en los documentos FCCC/SBI/2003/MISC.2 y FCCC/SBI/2003/MISC.5.
- e) El OSE tomó nota asimismo de los esfuerzos de la secretaría por cooperar con la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero y sus organismos de realización y con las organizaciones internacionales pertinentes y los organismos bilaterales y multilaterales al objeto de facilitar la aplicación de las decisiones 2/CP.7 y 3/CP.7.
- f) El OSE tomó nota también de la labor desarrollada por la secretaría en relación con el acopio, el procesamiento y la síntesis de la información sobre el fomento de la capacidad.
- g) El OSE, en preparación para el examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo:
 - i) Aprobó el mandato del examen amplio que figura en el anexo III del presente informe.
 - ii) Pidió a la secretaría que, utilizando la información proporcionada por el FMAM, las organizaciones internacionales pertinentes y los organismos bilaterales y multilaterales, y teniendo en cuenta la labor correspondiente de esas organizaciones, preparara un documento en apoyo del examen amplio para examinarlo en su 19º período de sesiones. En el documento deberían abordarse los elementos del examen amplio que figuraban en el mandato anexo al presente informe, teniendo en cuenta la importancia de que los propios países fijaran las prioridades y los enfoques para la labor de fomento de la capacidad. Debería hacerse referencia a los documentos FCCC/SBI/2003/MISC.2 y FCCC/SBI/2003/MISC.5 y a otras fuentes adecuadas de información sobre la aplicación del marco anexo a la decisión 2/CP.7.
 - iii) Pidió a la secretaría que en dicho documento especificara también las necesidades adicionales que pudiera imponer la finalización del examen amplio.
- h) El OSE recomendó que la CP, en su noveno período de sesiones, adoptara una decisión sobre las medidas y disposiciones necesarias a fin de terminar el examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo para el décimo período de sesiones de la CP.
- i) El OSE recomendó que la CP, en su noveno período de sesiones, adoptara una decisión en que se estipulara que el examen de la eficacia de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición, anexo a la decisión 3/CP.7, debería basarse en las comunicaciones nacionales. Esa decisión debía contener también:

- i) Orientación para la presentación de informes y el examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición.
- ii) Una petición a la secretaría de que preparara un informe de recopilación y síntesis con el fin de facilitar el primer examen de la eficacia de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición, anexo a la decisión 3/CP.7. El informe debería basarse en la información sobre el fomento de la capacidad incluida en las comunicaciones nacionales que presentaran las Partes con economías en transición, si se disponía de ella, así como en la información que facilitarían el FMAM y otras organizaciones pertinentes. El informe debería presentarse al OSE en su 20º período de sesiones, con miras a terminar el primer examen en la CP 10.

VI. APLICACIÓN DE LOS PÁRRAFOS 8 Y 9 DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONVENCIÓN (Tema 6 del programa)

A. Progresos efectuados en la realización de las actividades previstas en la decisión 5/CP.7 (Tema 6 a) del programa)

1. Deliberaciones

23. El OSE examinó este subtema en sus sesiones primera a cuarta, los días 4 y 13 de junio, respectivamente. Dispuso para ello del documento FCCC/SBI/2003/MISC.3. Hicieron declaraciones los representantes de 12 Partes, entre ellos uno que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y algunos Estados en vías de adhesión y otro que habló en nombre del Grupo de los 77 y China.

24. En la primera sesión, la Presidenta presentó al OSE información actualizada sobre los preparativos para los talleres sobre las posibles sinergias y la acción conjunta con los otros convenios y acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, y sobre la diversificación económica. La Presidenta también informó del resultado de los talleres sobre los seguros previstos en los párrafos 34 y 35 de la decisión 5/CP.7.

25. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este subtema en un grupo de contacto presidido conjuntamente por el Sr. Fadhel Akbar Lari (Kuwait), Vicepresidente del OSE, y el Sr. Robert Mason (Reino Unido). En la cuarta sesión el Sr. Mason informó sobre las consultas del grupo de contacto.

2. Conclusiones

26. El OSE no terminó de examinar las cuestiones del subtema 6 a). En su cuarta sesión, el 13 de junio, acordó seguir examinándolas en su 19º período de sesiones⁵. La Presidenta comunicó al OSE que tenía la intención de celebrar consultas sobre este tema durante el 19º período de sesiones del OSE.

B. Asuntos relacionados con los países menos adelantados (Tema 6 b) del programa)

1. Deliberaciones

27. El OSE examinó este subtema en sus sesiones primera, segunda y cuarta, los días 4, 5 y 13 de junio, respectivamente. Dispuso para ello de los documentos FCCC/SBI/2003/6, FCCC/SBI/2003/INF.6 y FCCC/SBI/2003/MISC.4. Hicieron declaraciones los representantes de tres Partes, entre ellos uno que habló en nombre de los países menos adelantados y otro que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y algunos Estados en vías de adhesión.

28. En la primera sesión, la Presidenta invitó al Sr. La'avasa Malue (Samoa), Presidente del Grupo de Expertos para los países menos adelantados, a informar sobre la composición del grupo y la marcha de su programa de trabajo. En la cuarta sesión, la Presidenta comunicó al OSE los nombres de dos expertos nombrados para integrar el Grupo (véase el anexo IV).

29. En la primera sesión, el OSE convino en que la Presidenta preparase un proyecto de conclusiones sobre la labor realizada por el Grupo de Expertos para los PMA, con la asistencia de la secretaría y en consulta con las Partes interesadas.

30. En su segunda sesión, el OSE acordó examinar nuevas orientaciones para la administración del Fondo para los PMA en consultas officiosas convocadas por la Presidenta del OSE con la asistencia del Sr. Mamadou Honadia (Burkina Faso) y el Sr. José Romero (Suiza). En la cuarta sesión, la Sra. Liza Leclerc (Canadá) informó sobre estas consultas en nombre de los copresidentes.

2. Conclusiones

31. En su cuarta sesión, el 13 de junio, habiendo examinado una propuesta de la Presidencia, el OSE aprobó las siguientes conclusiones⁶:

- a) El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota del documento FCCC/SBI/2003/6, que contenía el informe de la tercera reunión del Grupo de Expertos para los países menos adelantados.

⁵ Documento FCCC/SBI/2003/L.12.

⁶ Documento FCCC/SBI/2003/L.9.

- b) El OSE valoró los esfuerzos realizados hasta la fecha por el Grupo de Expertos para ejecutar su programa de trabajo en apoyo del mandato contenido en la decisión 29/CP.7.
- c) El OSE examinó y tuvo en cuenta las comunicaciones de las Partes y las opiniones del Grupo de Expertos sobre las estrategias para la ejecución de los programas nacionales de adaptación (PNA) y la manera de abordar los distintos elementos del programa de trabajo para los países menos adelantados (PMA) a fin de satisfacer las necesidades de adaptación urgentes e inmediatas de éstos, que figuraban en los documentos FCCC/SBI/2003/INF.6 y FCCC/SBI/2003/MISC.4 y Add.1.
- d) El OSE señaló que se preveía contar en 2004 con una gran cantidad de PNA terminados y que, a fin de garantizar la financiación y el apoyo para la ejecución de los PNA, había que seguir examinando las modalidades relativas a su ejecución, teniendo en cuenta la importancia de los elementos de las directrices para la preparación de los PNA que figuraban en la decisión 28/CP.7.
- e) El OSE acordó que, al examinar otros elementos del programa de trabajo para los PMA enumerados en la decisión 5/CP.7, debía prestarse constante atención a las actividades fundamentales de sensibilización y fomento de la capacidad, incluida la capacidad institucional y técnica, que eran parte integrante de la preparación y ejecución eficaces de los PNA por los países menos adelantados.
- f) El OSE observó que la ejecución de los PNA debería promover la integración de los temas relativos a la adaptación en los procesos de desarrollo de los países menos adelantados. Señaló asimismo que el Fondo para los PMA tenía que complementarse con otras fuentes de financiación, tales como la asistencia para el desarrollo.
- g) El OSE reconoció la utilidad de la página web de los PMA preparada por la secretaría y pidió que ésta adoptara otras medidas para promover la difusión de información a las Partes que son países menos adelantados, especialmente en relación con los PNA.
- h) El OSE invitó a la Presidencia del Grupo de Expertos para los PMA a que le presentara un informe en su 19º período de sesiones sobre la marcha de su programa de trabajo.
- i) El OSE decidió examinar nuevas orientaciones para el funcionamiento del Fondo para los PMA en su 19º período de sesiones, con miras a recomendar una decisión a la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones.

VII. ARTÍCULO 6 DE LA CONVENCION (Tema 7 del programa)

1. Deliberaciones

32. El OSE examinó este tema en sus sesiones tercera y cuarta, el 6 y el 13 de junio, respectivamente. Para ello dispuso de los documentos FCCC/SBI/2003/4 y FCCC/SBI/2003/7/Add.4. Hicieron declaraciones los representantes de diez Partes, entre ellos uno que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y algunos Estados en vías de adhesión y otro que habló en nombre del Grupo de los 77 y China.

33. En la tercera sesión, la Presidenta invitó al representante del Gobierno de Bélgica a informar sobre los resultados del taller regional europeo sobre el artículo 6 de la Convención. La Presidenta también invitó al representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que habló también en nombre de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, y al representante del Consejo de la Tierra a informar de sus medidas proyectadas en relación con el programa de trabajo relativo al artículo 6.

34. En su tercera sesión, el OSE convino en que la Presidenta preparase un proyecto de conclusiones sobre esta cuestión, con la asistencia de la secretaría y en consulta con las Partes interesadas.

2. Conclusiones

35. En su cuarta sesión, el 13 de junio, habiendo examinado una propuesta de la Presidencia, el OSE aprobó las siguientes conclusiones⁷:

- a) El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) examinó el documento FCCC/SBI/2003/4, que contenía una propuesta sobre la posible estructura y contenido de un centro de intercambio de información para la aplicación del artículo 6. También examinó el documento FCCC/SBI/2003/7/Add.4, que contenía una recopilación y síntesis de la información recibida de las Partes del anexo I de la Convención en sus terceras comunicaciones nacionales sobre sus actividades relacionadas con el artículo 6. El OSE tomó nota del informe oral de la secretaría sobre este tema del programa.
- b) El OSE tomó nota del informe oral sobre el taller regional europeo celebrado del 6 al 8 de mayo de 2003 en Le Grand Hornu (Bélgica), y expresó su agradecimiento al Gobierno de Bélgica por haber acogido y organizado este taller y al Gobierno de Francia por haber facilitado servicios de interpretación en inglés, francés y ruso durante el taller. El OSE examinará el informe completo en su próximo período de sesiones.

⁷ Documento FCCC/SBI/2003/L.5.

- c) El OSE reiteró que los talleres regionales podían potenciar la labor de evaluar necesidades, establecer prioridades, compartir experiencia e intercambiar información; acogió con agrado el ofrecimiento del Gobierno de Gambia de acoger un taller regional africano antes del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes; el del Gobierno de Tailandia de acoger un taller regional asiático a principios de 2004 y el del Gobierno del Uruguay de acoger un taller regional latinoamericano a principios de 2004. El OSE invitó a las Partes que estuvieran en condiciones de financiar estos talleres a que consideraran la posibilidad de hacerlo.
- d) El OSE acogió con gran interés la propuesta de la secretaría de crear un centro de intercambio de información para la aplicación del artículo 6 como una posible manera de fomentar la concertación para abordar las seis esferas fundamentales del artículo 6 y progresar en el intercambio de la información relacionada con éstas. Además, señaló que este centro de intercambio de información constituiría un instrumento útil para el desarrollo de la cooperación internacional en la ejecución del programa de trabajo.
- e) Con arreglo a la disponibilidad de fondos suplementarios el OSE invitó a la secretaría a:
 - i) Continuar trabajando en el desarrollo del proyecto del centro de intercambio de información, teniendo en cuenta la propuesta contenida en el documento FCCC/SBI/2003/4 y las opiniones expresadas por las Partes;
 - ii) Informar al OSE en su 19º período de sesiones sobre la evolución de esta labor, presentando las opciones para la sede institucional de la entidad coordinadora del centro de intercambio de información y las consecuencias financieras detalladas de la creación y el mantenimiento del centro de intercambio;
 - iii) Elaborar, para el 21º período de sesiones del OSE, un prototipo del centro de intercambio de información.
- f) El OSE pidió a la secretaría que preparara una recopilación y síntesis de la información recibida de las Partes no incluidas en el anexo I en sus comunicaciones nacionales sobre sus actividades relacionadas con el artículo 6, en la que, entre otras cosas, se indicasen las necesidades y oportunidades que hubiesen surgido, para examinarla en su 19º período de sesiones.
- g) El OSE acogió con gran interés las actividades prácticas y las medidas programáticas para el programa de trabajo de Nueva Delhi sobre el artículo 6 presentadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres y el Consejo de la Tierra. Alentó a éstos y a otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a los sectores privado y público, a continuar fomentando la aplicación del programa de trabajo, y les invitó a informar al OSE sobre sus actividades al respecto por conducto de la secretaría.

- h) El OSE señaló que debía prestarse una especial atención a la presentación de información sobre las actividades relacionadas con el artículo 6 de la Convención. Invitó a las Partes a presentar a la secretaría, no más tarde del 15 de agosto de 2003, sus opiniones sobre posibles maneras de informar mejor en sus comunicaciones nacionales sobre las actividades dirigidas a aplicar el programa de trabajo de Nueva Delhi sobre el artículo 6. El OSE pidió a la secretaría que preparase una recopilación y síntesis de estas opiniones para examinarla en su 19º período de sesiones.

**VIII. SOLICITUD DE UN GRUPO DE PAÍSES DE ASIA CENTRAL Y DEL
CÁUCASO, ALBANIA Y LA REPÚBLICA DE MOLDOVA
RELATIVA A SU ESTATUTO EN LA CONVENCIÓN**
(Tema 8 del programa)

1. Deliberaciones

36. El OSE examinó este tema en sus sesiones tercera y cuarta, el 6 y el 13 de junio, respectivamente. No se prepararon documentos nuevos para este tema. Hicieron declaraciones los representantes de dos Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de países de Asia central y del Cáucaso, Albania y la República de Moldova.
37. En la cuarta sesión, la Presidenta anunció que proseguirían sus consultas e informaría de sus resultados en el siguiente período de sesiones del OSE.

**IX. DISPOSICIONES PARA LAS REUNIONES
INTERGUBERNAMENTALES**
(Tema 9 del programa)

A. Noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes
(Tema 9 *a*) del programa)

**B. Disposiciones para la celebración del primer período de sesiones
de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las
Partes en el Protocolo de Kyoto**
(Tema 9 *b*) del programa)

C. Futuros períodos de reunión
(Tema 9 *c*) del programa)

D. Participación efectiva en el proceso de la Convención
(Tema 9 *d*) del programa)

1. Deliberaciones

38. El OSE examinó este tema en su conjunto en sus sesiones segunda y cuarta, el 5 y el 13 de junio, respectivamente. Dispuso para ello del documento FCCC/SBI/2003/2 relativo a los subtemas 9 *a*) y *c*), y el documento FCCC/SBI/2003/3 relativo al subtema 9 *b*). No se

prepararon documentos nuevos para el subtema 9 d). Hicieron declaraciones los representantes de 17 Partes, entre ellos uno que habló en nombre del Grupo de los 77 y China y otro que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

39. En la segunda sesión, la secretaría informó al OSE de la evolución de las relaciones contractuales con el Hotel Maritim, que era el lugar donde los órganos de la Convención se reunían en Bonn. A raíz del cambio de fechas de los períodos de sesiones de 2001, el Hotel Maritim insistió en que se formalizaran los procedimientos para dichos cambios. Recientemente se había concluido un acuerdo por el cual se reservaban las fechas de reunión de los órganos de la Convención determinadas por la CP y se fijaban plazos y sanciones para el caso de que se modificaran las fechas reservadas. Cualquier cambio en las fechas debía transmitirse al Hotel Maritim con seis meses de antelación, o bien a más tardar el primer día laboral siguiente a la clausura del período de sesiones precedente. Si se cancelaban las reservas después de ese plazo, la sanción era de 200.000 euros. Éste debía ser un factor importante en cualquier decisión futura de cambiar las fechas de los períodos de sesiones.

40. En la misma sesión, el OSE convino en examinar todo el tema 9 en un grupo de contacto presidido por el Sr. Karsten Sach (Alemania). En la cuarta sesión, el Sr. Sach informó sobre las consultas del grupo de contacto.

41. En la cuarta sesión, la Presidenta comunicó al OSE que el Grupo de Europa oriental había propuesto al Sr. Miklós Persányi, Ministro del Medio Ambiente y del Agua de Hungría, para el cargo de Presidente de la CP en su noveno período de sesiones.

2. Conclusiones

42. En su cuarta sesión, el 13 de junio, el OSE tomó nota de la información sobre las disposiciones para las reuniones intergubernamentales que figuraba en los documentos FCCC/SBI/2003/2 y el FCCC/SBI/2003/3 y de las opiniones expresadas por las Partes. El OSE, habiendo examinado una propuesta de la Presidencia, aprobó las siguientes conclusiones⁸:

43. Noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes

- a) El OSE agradeció al Gobierno de Italia su generoso ofrecimiento de acoger el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 9), y tomó nota con reconocimiento de los preparativos que realizaban el Gobierno de Italia y la secretaría para celebrar la CP 9 en Milán (Italia) del 1º al 12 de diciembre de 2003.
- b) El OSE examinó las disposiciones para la CP 9 en caso de que no hubiera entrado en vigor el Protocolo de Kyoto. Recomendó que se adoptara la modalidad de los debates de mesa redonda para la fase de alto nivel de la CP, y pidió a su Presidenta que transmitiera a los miembros de la Mesa una lista de los posibles temas de debate en esas mesas redondas que las Partes habían propuesto durante el examen de este tema.

⁸ Documento FCCC/SBI/2003/L.3.

- c) El OSE también examinó las disposiciones para la CP 9 en caso de que hubiera entrado en vigor el Protocolo de Kyoto a tiempo para que el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP 1) se celebrase conjuntamente con la CP. El OSE recomendó que se adoptara la modalidad de las declaraciones nacionales durante una fase conjunta de alto nivel de la CP y la CP/RP.
- d) El OSE aprobó las fechas del 10 y el 11 de diciembre de 2003 para la fase de alto nivel, a la que asistirían ministros y otros jefes de delegación.
- e) El OSE invitó a la Mesa de la CP 8 a que, en colaboración con la secretaría, el Presidente designado de la CP 9 y el Gobierno de Italia, siguiera estudiando los detalles y la organización de la fase de alto nivel.
- f) El OSE invitó al Secretario Ejecutivo a tomar nota de las opiniones expresadas por las Partes sobre los posibles elementos del programa provisional para la CP 9.

44. **Disposiciones para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

- a) El OSE señaló que la Conferencia de las Partes (CP) y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) eran entidades jurídicamente separadas con programas distintos.
- b) El OSE recomendó que en las disposiciones para la CP/RP 1, que se celebraría conjuntamente con el primer período de sesiones de la CP después de la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto, se tuviera presente lo siguiente:
 - i. Que los períodos de sesiones del OSE y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) se celebrarían en conjunto con los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP y que las reuniones del OSE y el OSACT serían simultáneas;
 - ii. Que, para aclarar en qué calidad actuarían el OSE o el OSACT, sería preciso especificar claramente en el programa del OSE y en el programa del OSACT, y durante las reuniones de esos órganos, los temas que guardarán relación con la Convención y los temas que guardarán relación con el Protocolo de Kyoto;
 - iii. Que las reuniones de la CP y de la CP/RP se organizarían de tal modo que los temas semejantes o relacionados de sus programas se trataran en proximidad, o conjuntamente si así lo decidían las Partes en la Convención y las Partes en el Protocolo de Kyoto;
 - iv. Que las reuniones del OSE y las reuniones del OSACT se organizarían de tal modo que los temas semejantes o conexos de sus respectivos programas relacionados tanto con la Convención como con el Protocolo de Kyoto se tratarían en proximidad, o conjuntamente si las Partes en la Convención y las Partes en el Protocolo de Kyoto así lo decidían;

- v. Que las sesiones conjuntas de la CP y la CP/RP 1 se celebrarían durante una fase de alto nivel a la que asistirían ministros y otros jefes de delegación, quedando entendido que:
 - i) habría una sola lista de oradores y cada Parte, comprendidas las que fueran Partes tanto en la Convención como en el Protocolo, intervendría una sola vez, y
 - ii) no se adoptarían decisiones durante esas sesiones;
 - vi. Que la organización de los asientos para las sesiones de la CP se utilizaría también en las sesiones de la CP/RP y en la fase de alto nivel.
- c) El OSE invitó a la Secretaria Ejecutiva a tomar nota de los apartados a) y b) del párrafo 44 al preparar los programas provisionales de los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP 1, el OSE y el OSACT, de conformidad con el artículo 9 del proyecto de reglamento vigente de la CP, y a señalar los temas específicos que convendría que fueran objeto de un examen conjunto.
 - d) El OSE pidió a la secretaría que, en consulta con la Mesa, siguiera haciendo los preparativos para los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP 1 y los órganos subsidiarios en consecuencia.
 - e) El OSE decidió remitir el proyecto de decisión contenido en el anexo I del presente informe a la CP para que lo aprobase en su noveno período de sesiones.

45. **Futuros períodos de reunión**

- a) El OSE señaló que el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 10) se celebraría durante el período de reunión comprendido entre el 29 de noviembre y el 10 de diciembre de 2004. También observó que la secretaría no había recibido ningún ofrecimiento de las Partes para acoger a la CP 10. Rogó encarecidamente a las Partes que presentaran sus ofrecimientos para acoger a la CP 10 de modo que pudiera adoptarse una decisión apropiada en la CP 9.
- b) El OSE tomó nota de las fechas propuestas para los períodos de reunión de 2008 (2 a 13 de junio de 2008 y 1º a 12 de diciembre de 2008) en el documento FCCC/SBI/2003/2. El OSE recomendó las fechas propuestas a la Conferencia de las Partes para que las aprobara en su noveno período de sesiones.
- c) El OSE tomó nota de la información facilitada por la secretaría sobre los servicios de conferencias y las medidas adoptadas para regularizar las reservas en el Hotel Maritim, incluido un acuerdo sobre procedimientos de cancelación y plazos.
- d) El OSE observó que el proceso de la Convención hacía frente a dificultades crecientes con respecto a la gestión del programa y que la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto recargaría aún más el calendario de reuniones oficiales y oficiosas.

- e) El OSE invitó a su Presidencia y a la Presidencia del OSACT a que siguieran examinando la organización de los futuros períodos de reunión para lograr que el volumen de trabajo de los órganos subsidiarios pudiera manejarse con la mayor eficiencia y eficacia posible durante el tiempo disponible en un período de sesiones, asegurando a la vez un tratamiento coherente y sensible de los temas. El OSE pidió a las Partes que presentaran a más tardar el 1º de diciembre de 2003 sus opiniones sobre esta cuestión y convino en seguir examinándola en su 20º período de sesiones.

46. Participación efectiva en el proceso de la Convención

- a) El OSE subrayó la importancia de facilitar la participación efectiva de las Partes en el proceso de la Convención.
- b) El OSE reconoció que la participación de observadores era un aspecto fundamental del proceso de la Convención. Celebró el esfuerzo constante de las presidencias de los órganos subsidiarios, las presidencias de los órganos de composición limitada y la secretaría por promover la participación de organizaciones como observadoras en los talleres entre los períodos de sesiones, y convino en que era útil que la secretaría se sirviese de su sitio web para mejorar la puntualidad de la difusión de información y la transparencia del proceso.
- c) El OSE invitó a los presidentes de los órganos subsidiarios, los presidentes de los órganos de composición limitada y la secretaría a proseguir sus esfuerzos por facilitar la participación efectiva en el proceso y promover la transparencia. El OSE pidió a la secretaría que le informara de estos esfuerzos en su 20º período de sesiones para seguir examinando la cuestión.

X. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS (Tema 10 del programa)

A. Resultados financieros provisionales en el bienio 2002-2003 (Tema 10 a) del programa)

1. Deliberaciones

47. El OSE examinó este subtema en sus sesiones primera y cuarta, el 4 y el 13 de junio, respectivamente. Para ello dispuso del documento FCCC/SBI/2003/INF.7. Hicieron declaraciones los representantes de dos Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China.

48. En su primera sesión, el OSE convino en que la Presidencia preparase un proyecto de conclusiones sobre esta cuestión, con la asistencia de la secretaría y en consulta con las Partes interesadas.

2. Conclusiones

49. En su cuarta sesión, el 13 de junio, habiendo examinado una propuesta de la Presidencia, el OSE aprobó las siguientes conclusiones⁹:

- a) El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota de la información que figuraba en el documento FCCC/SBI/2003/INF.7 y expresó su agradecimiento a las Partes que habían abonado con puntualidad sus contribuciones al presupuesto básico y en particular a aquellas que habían hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para la participación en el proceso de la Convención y al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias. También instó a las Partes que aún no habían aportado su contribución a hacerlo lo antes posible.
- b) El OSE tomó nota de la declaración del representante del Grupo de los 77 y China, que expresó profunda preocupación por las repercusiones del déficit del Fondo Fiduciario para la participación en el proceso de la Convención en la participación de las Partes que son países en desarrollo en los períodos de sesiones en curso de los órganos subsidiarios, y pidió a la Secretaria Ejecutiva que estudiara con las Partes del anexo II la posibilidad de una reposición del Fondo Fiduciario que permitiera a la secretaría mantener el nivel habitual de representación de los países en desarrollo en los períodos de sesiones de los órganos de la Convención.

B. Presupuesto por programas para el bienio 2004 -2005 (Tema 10 *b*) del programa)

1. Deliberaciones

50. El OSE examinó este subtema en sus sesiones primera, segunda y quinta, los días 4, 5 y 13 de junio, respectivamente. Dispuso para ello de los documentos FCCC/SBI/2003/5 y Add.1. Hicieron declaraciones los representantes de 12 Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y algunos Estados en vías de adhesión.

51. En su primera sesión, el OSE acordó examinar este subtema en consultas convocadas por la Presidenta del OSE con la asistencia del Sr. John Ashe (Antigua y Barbuda). En la quinta sesión, el Sr. Ashe presentó un informe sobre estas consultas.

2. Conclusiones

52. En su quinta sesión, el 13 de junio, habiendo examinado una propuesta de la Presidencia, el OSE aprobó las siguientes conclusiones¹⁰:

- a) Habiendo examinado el informe de las consultas, el OSE invitó a la secretaría a que informara a la Partes de que se pediría a la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones que considerara un presupuesto por programas total de:

⁹ Documento FCCC/SBI/2003/L.2.

¹⁰ Documento FCCC/SBI/2003/L.14.

- i) Opción 1: 32.837.100 dólares de los EE.UU.;
 - ii) Opción 2: 35.792.430 dólares de los EE.UU.;
 - iii) Opción 3: cualquier otra suma.
- b) Además, el OSE convino en proponer un presupuesto para eventuales servicios de conferencias por valor de 5.960.100 dólares de los EE.UU., que se añadiría al presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 en caso de que la Asamblea General de las Naciones Unidas decidiera no asignar recursos para esas actividades en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el mismo bienio.
- c) El OSE también autorizó a la Secretaria Ejecutiva a que comunicara a las Partes sus contribuciones correspondientes a 2004 sobre la base de las opciones 1 y 2 del párrafo 52 a) *supra*, más la reserva para eventuales servicios de conferencias prevista en el párrafo 52 b), después de contabilizar la contribución anual especial del Gobierno anfitrión por valor de 766.938 euros.
- d) El OSE también pidió a la Secretaria Ejecutiva que propusiera un presupuesto por programas revisado que incluyera una plantilla revisada sobre la base de las opciones 1 y 2 del párrafo 52 a), tomando en consideración, entre otras cosas, las consecuencias presupuestarias de las recomendaciones formuladas en el 18º período de sesiones de los órganos subsidiarios, para su examen y ulterior aprobación por la CP en su noveno período de sesiones.
- e) El OSE convino en recomendar un proyecto de decisión sobre el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (véase el anexo II), que seguiría examinando en su 19º período de sesiones, con el fin de someterlo a la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones.
- f) Recordando las disposiciones del párrafo 7 a) de los procedimientos financieros aprobados en el primer período de sesiones de la CP, el OSE tomó nota de las opiniones expresadas por algunas Partes sobre la utilización de la escala de cuotas de las Naciones Unidas, aprobada en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, como base para la escala indicativa de contribuciones de las Partes al presupuesto para el bienio 2004-2005.

C. Aplicación del Acuerdo de Sede (Tema 10 c) del programa)

Deliberaciones

53. El OSE examinó este subtema en sus sesiones primera a cuarta, el 4 y el 13 de junio, respectivamente. No se prepararon nuevos documentos para este subtema. El representante de Alemania informó verbalmente de las gestiones de su Gobierno para dotar a la secretaría de la Convención y a otras organizaciones de las Naciones Unidas en Bonn de locales de oficinas, habilitar instalaciones de conferencias y mejorar las condiciones de vida del personal y sus familias. Informó a la reunión de la decisión reciente del Gobierno de Alemania de establecer un

campus de las Naciones Unidas en el antiguo edificio del Parlamento a fin de reunir en un solo lugar a todas las organizaciones de las Naciones Unidas en Bonn. La Secretaria Ejecutiva celebró la decisión del Gobierno de Alemania sobre el campus de las Naciones Unidas. Señaló que el traslado de la secretaría a ese campus no debía entrañar costos para la secretaría. El representante de una Parte hizo una declaración.

XI. OTROS ASUNTOS (Tema 11 del programa)

A. Utilización de las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención: informe del taller (Tema 11 a) del programa)

1. Deliberaciones

54. El OSE examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta, el 6 y el 13 de junio, respectivamente. Dispuso para ello del documento FCCC/SBI/2003/INF.2. Hicieron declaraciones los representantes de ocho Partes, entre ellos uno en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, otro en nombre del Grupo de los 77 y China y otro en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños.

55. En su tercera sesión, el OSE convino en que la Presidencia preparase un proyecto de conclusiones sobre esta cuestión, con la asistencia de la secretaría y en consulta con las Partes interesadas.

56. En la cuarta sesión, la Presidenta informó al OSE de la designación de miembros para el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I Convención (véase el anexo IV).

2. Conclusiones

57. En su cuarta sesión, el 13 de junio, habiendo examinado una propuesta de la Presidencia, el OSE aprobó las siguientes conclusiones¹¹:

- a) El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota del informe del taller sobre la utilización de las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, que figuraba en el documento FCCC/SBI/2003/INF.2.
- b) El OSE felicitó a la secretaría por la organización del taller y tomó nota con agradecimiento de la hospitalidad dispensada por el Gobierno de Mauricio y del apoyo financiero prestado por los Gobiernos de los Estados Unidos de América y Suiza.

¹¹ Documento FCCC/SBI/2003/L.11.

- c) El OSE tomó nota de las recomendaciones del taller y señaló la necesidad de fomentar la capacidad para mejorar la calidad de los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI), el estudio de la vulnerabilidad y la adaptación y el análisis de la mitigación, por cuanto se relacionaban con la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, y de promover el intercambio de información entre los expertos sobre estas materias.
- d) El OSE observó que la entrega oportuna de fondos a las Partes no incluidas en el anexo I por los organismos de realización del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para la preparación de las segundas comunicaciones nacionales y las comunicaciones nacionales posteriores era fundamental para asegurar el pronto inicio de esos trabajos.
- e) El OSE observó la importancia de los proyectos regionales en curso de fomento de la capacidad para mejorar la calidad de los inventarios de GEI, incluida la elaboración de datos de actividad y factores de emisión regionales en los sectores clave de los inventarios de GEI, y para mejorar los estudios de la vulnerabilidad y la adaptación, y alentó a que esos proyectos se hicieran extensivos a otras regiones en desarrollo. Las Partes no incluidas en el anexo I interesadas tal vez desearan ponerse en contacto con el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, después del examen de las comunicaciones nacionales que realizara de conformidad con el párrafo 9 c) del anexo de la decisión 3/CP.8, a fin de que el grupo, de proceder y en la medida en que lo permitieran sus recursos y medios, las asesorase para mejorar la preparación de sus próximas comunicaciones nacionales.
- f) Teniendo en cuenta las recomendaciones del taller, el OSE pidió a la secretaría que, en consulta con el Grupo Consultivo de Expertos, elaborara una plantilla para facilitar aún más la utilización de las Directrices de la Convención Marco y, si se disponía de recursos financieros para ello, creara un sitio específico, dentro del sitio web de la secretaría, para difundir información sobre la asistencia prestada por los programas de apoyo bilateral y multilateral para la preparación de las comunicaciones nacionales.
- g) El OSE alentó además a la secretaría a que, en coordinación con el Grupo Consultivo de Expertos, organizara talleres regionales y, en su caso, subregionales, en función de la disponibilidad de recursos suplementarios, para difundir información sobre la utilización de las directrices de la Convención Marco y permitir el intercambio de experiencias entre los expertos sobre las cuestiones relacionadas con la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I.

**B. Propuesta de Croacia sobre uso de la tierra, cambio
de uso de la tierra y silvicultura**
(Tema 11 *b*) del programa)

1. Deliberaciones

58. El OSE examinó el subtema 11 *b*) junto con el subtema 11 *c*) en sus sesiones tercera y cuarta, los días 6 y 13 de junio, respectivamente. Para ello dispuso de los documentos FCCC/SBI/2003/MISC.6 y FCCC/SBI/2003/MISC.7. Hicieron declaraciones los representantes de cuatro Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

59. En su tercera sesión, el OSE convino en examinar conjuntamente estos subtemas en consultas oficiosas convocadas por la Presidenta del OSE con la asistencia del Sr. Jim Penman (Reino Unido). En la cuarta sesión, el Sr. Penman presentó un informe sobre estas consultas.

2. Conclusiones

60. En su cuarta sesión, el 13 de junio, habiendo examinado una propuesta de la Presidencia, el OSE aprobó las siguientes conclusiones¹²:

- a) El OSE tomó nota con reconocimiento de que Croacia había presentado información y datos específicos del país en relación con los párrafos 3 y 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, de conformidad con las exigencias de la decisión 11/CP.7 y en los formatos especificados en el documento FCCC/SBI/2000/5, anexo II (FCCC/SBI/2003/MISC.6);
- b) El OSE decidió seguir examinando esta cuestión en su 19º período de sesiones con miras a recomendar a la CP la aprobación de un proyecto de decisión en su noveno período de sesiones.

**C. Circunstancias especiales de Croacia a tenor del párrafo 6
del artículo 4 de la Convención**
(Tema 11 *c*) del programa)

1. Deliberaciones

61. Véanse los párrafos 58 y 59 del presente informe.

2. Conclusiones

62. En su cuarta sesión, el 13 de junio, habiendo examinado una propuesta de la Presidencia, el OSE aprobó las siguientes conclusiones¹³:

¹² Documento FCCC/SBI/2003/L.6.

¹³ Documento FCCC/SBI/2003/L.7.

- a) El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota de las conclusiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico acerca de la cuestión de las circunstancias especiales de Croacia a tenor del párrafo 6 del artículo 4, que figuraban en los párrafos 31 a 33 del documento FCCC/SBSTA/2002/13. El OSE también tomó nota del documento FCCC/SBI/2003/MISC.7.
- b) El OSE invitó a Croacia a que presentara, para el 30 de septiembre de 2003, inventarios de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, por año, incluyendo datos desde 1990 o un año anterior hasta el año del último inventario disponible. El inventario debería prepararse utilizando las *Directrices del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, versión revisada en 1996*, así como las "Directrices de la Convención Marco para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: Directrices de la Convención Marco sobre los inventarios anuales", contenidas en el anexo de la decisión 18/CP.8 (FCCC/CP/2002/8). El OSE también invitó a Croacia a que presentara proyecciones de sus emisiones de gases de efecto invernadero, que deberían basarse en las "Directrices de la Convención Marco para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención" (FCCC/CP/1999/7, párrs. 27 a 38) y ser compatibles con los datos del inventario.
- c) El OSE decidió seguir examinando esta cuestión en su 19º período de sesiones con miras a someter un proyecto de decisión a la aprobación de la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones.

D. Asuntos diversos
(Tema 11 *d*) del programa)

63. No se plantearon ni examinaron otros asuntos.

XII. INFORME DEL PERÍODO DE SESIONES
(Tema 12 del programa)

64. En su quinta sesión, el 13 de junio, el OSE examinó el proyecto de informe sobre su 18º período de sesiones¹⁴. En esa misma sesión, a propuesta de la Presidencia, el OSE autorizó a la Relatora a finalizar el informe del período de sesiones, con la asistencia de la secretaria y bajo la dirección de la Presidencia.

¹⁴ Documento FCCC/SBI/2003/L.1.

XIII. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES

65. En la cuarta sesión, el 13 de junio, se rindió un homenaje al Sr. Tahar Hadj-Sadok, Secretario Ejecutivo Adjunto de la secretaría de la Convención Marco, cuyo mandato se acercaba a su fin. Hicieron declaraciones los representantes de 14 Partes.

66. En la quinta sesión, el 13 de junio, la Presidenta dio las gracias a los delegados, a los presidentes de los grupos de contacto y a los coordinadores de las consultas oficiosas por su contribución.

Anexo I

**PROYECTO DE DECISIÓN QUE SE SOMETE A LA CONFERENCIA
DE LAS PARTES EN SU NOVENO PERÍODO DE SESIONES**

Decisión .../CP.9

**Disposiciones para el primer período de sesiones de la Conferencia de las
Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de los artículos 13 y 15 del Protocolo de Kyoto,

Recordando su decisión 8/CP.4,

Habiendo examinado las recomendaciones pertinentes hechas por el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 18º período de sesiones,

1. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que examine en el período de sesiones que celebre después del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto las disposiciones tomadas para convocar el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto junto con el período de sesiones de la Conferencia de las Partes y que haga recomendaciones a la Conferencia de las Partes sobre disposiciones para los futuros períodos de sesiones;

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, en su primer período de sesiones, apruebe el proyecto de decisión que figura a continuación:

Decisión .../CMP.1

**Disposiciones para el primer período de sesiones de la Conferencia de las
Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

*La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo
de Kyoto,*

Recordando los artículos 13 y 15 del Protocolo de Kyoto,

1. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que examine en su próximo período de sesiones las disposiciones tomadas para convocar el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto junto con el período de sesiones de la Conferencia de las Partes y que haga recomendaciones a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre disposiciones para los futuros períodos de sesiones;

2. *Decide* que al aplicarse el proyecto de reglamento vigente de la Conferencia de las Partes¹, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 13 del Protocolo de Kyoto, debe entenderse que:

a) En relación con los proyectos de artículos 22 a 26, el mandato de cualquier suplente de la Mesa elegido por y entre las Partes en el Protocolo de Kyoto de conformidad con el párrafo 3 del artículo 13 y el párrafo 3 del artículo 15 del Protocolo de Kyoto expirará al mismo tiempo que el del miembro titular de la Mesa;

b) En relación con los proyectos de artículos 17 a 21:

i) Las credenciales de las Partes en el Protocolo de Kyoto serán válidas para la participación de sus representantes en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;

ii) La Mesa de la Conferencia de las Partes presentará a la Conferencia de las Partes y a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto un informe único sobre las credenciales para su aprobación, siguiendo los procedimientos establecidos;

c) En relación con los proyectos de artículos 6 y 7:

i) Las organizaciones que hayan sido admitidas en calidad de observadores a los anteriores períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes serán admitidas al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;

ii) Se utilizará un proceso único para la admisión de organizaciones observadoras a los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y las decisiones sobre la admisión de organizaciones observadoras serán adoptadas por la Conferencia de las Partes.

¹ Véase FCCC/CP/1996/2.

Anexo II

PROYECTO DE DECISIÓN QUE DEBERÁ EXAMINAR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN EN SU 19º PERÍODO DE SESIONES

Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 4 de los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto para el bienio 2004-2005 presentado por el Secretario Ejecutivo²,

1. *Aprueba* el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 por la cuantía de [32.837.100 dólares] [35.792.430 dólares] [cualquier otra suma] para los fines indicados en el cuadro 1 *infra*;
2. *Toma nota con reconocimiento* de la contribución anual del gobierno anfitrión, de 766.938 euros, que se deduce de los gastos previstos;
3. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones para 2004 y 2005 contenida en el anexo de la presente decisión;
4. *Aprueba* la plantilla de personal prevista en el presupuesto por programas que figura en el cuadro xx *infra*;
5. *Observa* que el Protocolo de Kyoto podría entrar en vigor durante el bienio 2004-2005, que, por lo tanto, el presupuesto por programas contiene elementos relacionados con la Convención así como elementos relacionados con actividades preparatorias en el marco del Protocolo de Kyoto, y que los elementos del Protocolo de Kyoto se reflejan expresamente en el presupuesto básico y en el Fondo Fiduciario para actividades suplementarias, que conjuntamente constituyen la parte de las necesidades totales de recursos relacionada con el Protocolo de Kyoto;
6. *Observa* que el presupuesto por programas para las actividades relacionadas con el Protocolo para el bienio 2004-2005, que se menciona en el párrafo 1 *supra*, se aprueba sin perjuicio de las decisiones sobre cuestiones presupuestarias relacionadas con el Protocolo que adopte la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;

¹ Véase la decisión 15/CP.1, anexo I (FCCC/1995/7/Add.1).

² Véanse FCCC/SBI/2003/5 y Add.1.

7. *Aprueba* un presupuesto para eventuales servicios de conferencias, por valor de 5.960.100 dólares, que se añadirá al presupuesto por programas del próximo bienio en caso de que la Asamblea General de las Naciones Unidas decida no asignar recursos para esas actividades en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 2004-2005 (véase el cuadro xx *infra*);

8. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, adopte una decisión sobre la cuestión de sufragar los gastos de los servicios de conferencias con cargo a su presupuesto ordinario;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe al Órgano Subsidiario de Ejecución, según sea necesario, de la aplicación del párrafo 7 *supra*;

10. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a efectuar transferencias entre las principales secciones de consignación que figuran en el cuadro xx *infra*, hasta un límite agregado del 15% del total de los gastos estimados para esas secciones de consignación, a condición de que ninguna sección se reduzca en más del 25%;

11. *Decide* mantener la cuantía de la reserva operacional en el 8,3% de los gastos estimados;

12. *Invita* a todas las Partes en la Convención a que tomen nota de que las contribuciones al presupuesto básico son pagaderas al 1º de enero de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 8 de los procedimientos financieros, y a que paguen puntual e íntegramente, para los años 2004 y 2005, las contribuciones necesarias para sufragar los gastos aprobados en el párrafo 1 *supra*, una vez deducida la contribución señalada en el párrafo 2 *supra*, y las contribuciones que puedan ser necesarias para sufragar los gastos resultantes de las decisiones mencionadas en el párrafo 7 *supra*;

13. *Toma nota* de las necesidades estimadas de recursos del Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención Marco especificadas por el Secretario Ejecutivo (3.356.200 dólares para el bienio 2004-2005) e invita a las Partes a hacer contribuciones a este Fondo (véase el cuadro xx *infra*);

14. *Toma nota* de las necesidades estimadas de recursos del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias especificadas por el Secretario Ejecutivo (XXXX dólares para el bienio 2004-2005) e invita a las Partes a hacer contribuciones a este Fondo (véase el cuadro xx *infra*);

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del proyecto de reglamento vigente, comunique a las Partes una indicación de las consecuencias administrativas y presupuestarias de las decisiones que el OSACT y/o el OSE hayan de remitir a la CP para su aprobación y que supongan gastos administrativos y presupuestarios que quizás no puedan sufragarse con los recursos disponibles en el presupuesto básico;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes, en su décimo período de sesiones, de los ingresos y la ejecución del presupuesto y que proponga los ajustes que sean necesarios en el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

Apéndice

Escala indicativa de contribuciones para 2004 y 2005

| Parte | Escala indicativa de las Naciones Unidas 2003 | Escala ajustada de la Convención para 2004 | Escala indicativa de las Naciones Unidas 2003 | Escala ajustada de la Convención para 2005 |
|----------------------|--|---|--|---|
| Afganistán | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Albania | 0,003 | 0,003 | 0,003 | 0,003 |
| Alemania | 9,769 | 9,480 | 9,769 | 9,480 |
| Angola | 0,002 | 0,002 | 0,002 | 0,002 |
| Antigua y Barbuda | 0,002 | 0,002 | 0,002 | 0,002 |
| Arabia Saudita | 0,554 | 0,538 | 0,554 | 0,538 |
| Argelia | 0,070 | 0,068 | 0,070 | 0,068 |
| Argentina | 0,969 | 0,940 | 0,969 | 0,940 |
| Armenia | 0,002 | 0,002 | 0,002 | 0,002 |
| Australia | 1,627 | 1,579 | 1,627 | 1,579 |
| Austria | 0,947 | 0,919 | 0,947 | 0,919 |
| Azerbaiyán | 0,004 | 0,004 | 0,004 | 0,004 |
| Bahamas | 0,012 | 0,012 | 0,012 | 0,012 |
| Bahrein | 0,018 | 0,017 | 0,018 | 0,017 |
| Bangladesh | 0,010 | 0,010 | 0,010 | 0,010 |
| Barbados | 0,009 | 0,009 | 0,009 | 0,009 |
| Belarús | 0,019 | 0,018 | 0,019 | 0,018 |
| Bélgica | 1,129 | 1,096 | 1,129 | 1,096 |
| Belice | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Benin | 0,002 | 0,002 | 0,002 | 0,002 |
| Bhután | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Bolivia | 0,008 | 0,008 | 0,008 | 0,008 |
| Bosnia y Herzegovina | 0,004 | 0,004 | 0,004 | 0,004 |
| Botswana | 0,010 | 0,010 | 0,010 | 0,010 |
| Brasil | 2,390 | 2,319 | 2,390 | 2,319 |
| Bulgaria | 0,013 | 0,013 | 0,013 | 0,013 |
| Burkina Faso | 0,002 | 0,002 | 0,002 | 0,002 |
| Burundi | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Cabo Verde | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Camboya | 0,002 | 0,002 | 0,002 | 0,002 |
| Camerún | 0,009 | 0,009 | 0,009 | 0,009 |
| Canadá | 2,558 | 2,482 | 2,558 | 2,482 |
| Chad | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Chile | 0,212 | 0,206 | 0,212 | 0,206 |
| China | 1,532 | 1,487 | 1,532 | 1,487 |
| Chipre | 0,038 | 0,037 | 0,038 | 0,037 |
| Colombia | 0,201 | 0,195 | 0,201 | 0,195 |
| Comoras | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |

| Parte | Escala indicativa de las Naciones Unidas 2003 | Escala ajustada de la Convención para 2004 | Escala indicativa de las Naciones Unidas 2003 | Escala ajustada de la Convención para 2005 |
|-----------------------------|--|---|--|---|
| Comunidad Europea | 2,500 | 2,500 | 2,500 | 2,500 |
| Congo | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Costa Rica | 0,020 | 0,019 | 0,020 | 0,019 |
| Côte d'Ivoire | 0,009 | 0,009 | 0,009 | 0,009 |
| Croacia | 0,039 | 0,038 | 0,039 | 0,038 |
| Cuba | 0,030 | 0,029 | 0,030 | 0,029 |
| Dinamarca | 0,749 | 0,727 | 0,749 | 0,727 |
| Djibouti | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Dominica | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Ecuador | 0,025 | 0,024 | 0,025 | 0,024 |
| Egipto | 0,081 | 0,079 | 0,081 | 0,079 |
| El Salvador | 0,018 | 0,017 | 0,018 | 0,017 |
| Emiratos Árabes Unidos | 0,202 | 0,196 | 0,202 | 0,196 |
| Eritrea | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Eslovaquia | 0,043 | 0,042 | 0,043 | 0,042 |
| Eslovenia | 0,081 | 0,079 | 0,081 | 0,079 |
| España | 2,519 | 2,444 | 2,519 | 2,444 |
| Estados Unidos de América * | 22,000 | 21,349 | 22,000 | 21,349 |
| Estonia | 0,010 | 0,010 | 0,010 | 0,010 |
| Etiopía | 0,004 | 0,004 | 0,004 | 0,004 |
| Federación de Rusia | 1,200 | 1,164 | 1,200 | 1,164 |
| Fiji | 0,004 | 0,004 | 0,004 | 0,004 |
| Filipinas | 0,100 | 0,097 | 0,100 | 0,097 |
| Finlandia | 0,522 | 0,507 | 0,522 | 0,507 |
| Francia | 6,466 | 6,275 | 6,466 | 6,275 |
| Gabón | 0,014 | 0,014 | 0,014 | 0,014 |
| Gambia | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Georgia | 0,005 | 0,005 | 0,005 | 0,005 |
| Ghana | 0,005 | 0,005 | 0,005 | 0,005 |
| Granada | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Grecia | 0,539 | 0,523 | 0,539 | 0,523 |
| Guatemala | 0,027 | 0,026 | 0,027 | 0,026 |
| Guinea | 0,003 | 0,003 | 0,003 | 0,003 |
| Guinea Ecuatorial | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Guinea-Bissau | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Guyana | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Haití | 0,002 | 0,002 | 0,002 | 0,002 |
| Honduras | 0,005 | 0,005 | 0,005 | 0,005 |
| Hungría | 0,120 | 0,116 | 0,120 | 0,116 |
| India | 0,341 | 0,331 | 0,341 | 0,331 |
| Indonesia | 0,200 | 0,194 | 0,200 | 0,194 |

| Parte | Escala indicativa de las Naciones Unidas 2003 | Escala ajustada de la Convención para 2004 | Escala indicativa de las Naciones Unidas 2003 | Escala ajustada de la Convención para 2005 |
|---|--|---|--|---|
| Irán (República Islámica del) | 0,272 | 0,264 | 0,272 | 0,264 |
| Irlanda | 0,294 | 0,285 | 0,294 | 0,285 |
| Islandia | 0,033 | 0,032 | 0,033 | 0,032 |
| Islas Cook | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Islas Marshall | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Islas Salomón | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Israel | 0,415 | 0,403 | 0,415 | 0,403 |
| Italia | 5,065 | 4,915 | 5,065 | 4,915 |
| Jamahiriya Árabe Libia | 0,067 | 0,065 | 0,067 | 0,065 |
| Jamaica | 0,004 | 0,004 | 0,004 | 0,004 |
| Japón | 19,516 | 18,938 | 19,516 | 18,938 |
| Jordania | 0,008 | 0,008 | 0,008 | 0,008 |
| Kazajstán | 0,028 | 0,027 | 0,028 | 0,027 |
| Kenya | 0,008 | 0,008 | 0,008 | 0,008 |
| Kirguistán | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Kiribati | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Kuwait | 0,147 | 0,143 | 0,147 | 0,143 |
| la ex República Yugoslava de Macedonia | 0,006 | 0,006 | 0,006 | 0,006 |
| Lesotho | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Letonia | 0,010 | 0,010 | 0,010 | 0,010 |
| Libano | 0,012 | 0,012 | 0,012 | 0,012 |
| Liberia | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Liechtenstein | 0,006 | 0,006 | 0,006 | 0,006 |
| Lituania | 0,017 | 0,016 | 0,017 | 0,016 |
| Luxemburgo | 0,080 | 0,078 | 0,080 | 0,078 |
| Madagascar | 0,003 | 0,003 | 0,003 | 0,003 |
| Malasia | 0,235 | 0,228 | 0,235 | 0,228 |
| Malawi | 0,002 | 0,002 | 0,002 | 0,002 |
| Maldivas | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Mali | 0,002 | 0,002 | 0,002 | 0,002 |
| Malta | 0,015 | 0,015 | 0,015 | 0,015 |
| Marruecos | 0,044 | 0,043 | 0,044 | 0,043 |
| Mauricio | 0,011 | 0,011 | 0,011 | 0,011 |
| Mauritania | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| México | 1,086 | 1,054 | 1,086 | 1,054 |
| Micronesia (Estados Federados de) | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Mónaco | 0,004 | 0,004 | 0,004 | 0,004 |
| Mongolia | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Mozambique | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Myanmar | 0,010 | 0,010 | 0,010 | 0,010 |

| Parte | Escala indicativa de las Naciones Unidas 2003 | Escala ajustada de la Convención para 2004 | Escala indicativa de las Naciones Unidas 2003 | Escala ajustada de la Convención para 2005 |
|---|--|---|--|---|
| Namibia | 0,007 | 0,007 | 0,007 | 0,007 |
| Nauru | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Nepal | 0,004 | 0,004 | 0,004 | 0,004 |
| Nicaragua | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Níger | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Nigeria | 0,068 | 0,066 | 0,068 | 0,066 |
| Niue | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Noruega | 0,646 | 0,627 | 0,646 | 0,627 |
| Nueva Zelandia | 0,241 | 0,234 | 0,241 | 0,234 |
| Omán | 0,061 | 0,059 | 0,061 | 0,059 |
| Países Bajos | 1,738 | 1,687 | 1,738 | 1,687 |
| Pakistán | 0,061 | 0,059 | 0,061 | 0,059 |
| Palau | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Panamá | 0,018 | 0,017 | 0,018 | 0,017 |
| Papua Nueva Guinea | 0,006 | 0,006 | 0,006 | 0,006 |
| Paraguay | 0,016 | 0,016 | 0,016 | 0,016 |
| Perú | 0,118 | 0,115 | 0,118 | 0,115 |
| Polonia | 0,378 | 0,367 | 0,378 | 0,367 |
| Portugal | 0,462 | 0,448 | 0,462 | 0,448 |
| Qatar | 0,034 | 0,033 | 0,034 | 0,033 |
| Reino Unido | 5,536 | 5,372 | 5,536 | 5,372 |
| República Árabe Siria | 0,080 | 0,078 | 0,080 | 0,078 |
| República Centrafricana | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| República Checa | 0,203 | 0,197 | 0,203 | 0,197 |
| República de Corea | 1,851 | 1,796 | 1,851 | 1,796 |
| República Democrática del Congo | 0,004 | 0,004 | 0,004 | 0,004 |
| República Democrática Popular Lao | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| República de Moldova | 0,002 | 0,002 | 0,002 | 0,002 |
| República Dominicana | 0,023 | 0,022 | 0,023 | 0,022 |
| República Popular Democrática de Corea | 0,009 | 0,009 | 0,009 | 0,009 |
| República Unida de Tanzania | 0,004 | 0,004 | 0,004 | 0,004 |
| Rumania | 0,058 | 0,056 | 0,058 | 0,056 |
| Rwanda | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Saint Kitts y Nevis | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Samoa | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| San Marino | 0,002 | 0,002 | 0,002 | 0,002 |
| San Vicente y las Granadinas | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Santa Lucía | 0,002 | 0,002 | 0,002 | 0,002 |
| Santo Tomé y Príncipe | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |

| Parte | Escala indicativa de las Naciones Unidas 2003 | Escala ajustada de la Convención para 2004 | Escala indicativa de las Naciones Unidas 2003 | Escala ajustada de la Convención para 2005 |
|---------------------|--|---|--|---|
| Senegal | 0,005 | 0,005 | 0,005 | 0,005 |
| Serbia y Montenegro | 0,020 | 0,019 | 0,020 | 0,019 |
| Seychelles | 0,002 | 0,002 | 0,002 | 0,002 |
| Sierra Leona | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Singapur | 0,393 | 0,381 | 0,393 | 0,381 |
| Sri Lanka | 0,016 | 0,016 | 0,016 | 0,016 |
| Sudáfrica | 0,408 | 0,396 | 0,408 | 0,396 |
| Sudán | 0,006 | 0,006 | 0,006 | 0,006 |
| Suecia | 1,027 | 0,996 | 1,027 | 0,996 |
| Suiza | 1,274 | 1,236 | 1,274 | 1,236 |
| Suriname | 0,002 | 0,002 | 0,002 | 0,002 |
| Swazilandia | 0,002 | 0,002 | 0,002 | 0,002 |
| Tailandia | 0,294 | 0,285 | 0,294 | 0,285 |
| Tayikistán | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Togo | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Tonga | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Trinidad y Tabago | 0,016 | 0,016 | 0,016 | 0,016 |
| Túnez | 0,030 | 0,029 | 0,030 | 0,029 |
| Turkmenistán | 0,003 | 0,003 | 0,003 | 0,003 |
| Tuvalu | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Ucrania | 0,053 | 0,051 | 0,053 | 0,051 |
| Uganda | 0,005 | 0,005 | 0,005 | 0,005 |
| Uruguay | 0,080 | 0,078 | 0,080 | 0,078 |
| Uzbekistán | 0,011 | 0,011 | 0,011 | 0,011 |
| Vanuatu | 0,001 | 0,001 | 0,001 | 0,001 |
| Venezuela | 0,208 | 0,202 | 0,208 | 0,202 |
| Viet Nam | 0,016 | 0,016 | 0,016 | 0,016 |
| Yemen | 0,006 | 0,006 | 0,006 | 0,006 |
| Zambia | 0,002 | 0,002 | 0,002 | 0,002 |
| Zimbabwe | 0,008 | 0,008 | 0,008 | 0,008 |
| Total | 102,974 | 100,000 | 102,974 | 100,000 |

* La secretaría ha tomado nota de la posición de los Estados Unidos de América de que el nivel de sus contribuciones al presupuesto básico para el bienio 2004-2005 corresponderá al de la escala indicativa de la Convención para los Estados Unidos, menos la parte proporcional que le corresponda en las actividades preparatorias relacionadas con la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto.

Anexo III

MANDATO DEL PRIMER EXAMEN AMPLIO DE LA APLICACIÓN DEL MARCO PARA EL FOMENTO DE LA CAPACIDAD EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO

A. Objetivos del examen amplio

1. El examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo tiene los objetivos siguientes:
 - a) Hacer un balance y evaluación de la calidad y eficacia de las actividades de fomento de la capacidad relacionadas directamente con la decisión 2/CP.7;
 - b) Examinar las posibles lagunas existentes entre lo dispuesto en la decisión 2/CP.7 y la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad.
2. Este es el primer examen amplio y, en cuanto tal, debería realizarse de acuerdo con el plazo fijado en el párrafo 22 h) del informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 18º período de sesiones, de manera eficaz en relación con los costos, pero sin menoscabo de su calidad y eficacia. Podrá utilizarse para mejorar las actividades de fomento de la capacidad y los procesos de examen futuros.

B. Principios generales del proceso de examen amplio

3. El examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo debería basarse en los principios y criterios rectores descritos en la sección B del marco anexo a la decisión 2/CP.7.

C. Fuentes de información para el examen

4. La información sobre las actividades de fomento de la capacidad debería obtenerse de diversas fuentes, a saber, las comunicaciones nacionales de las Partes, los programas nacionales de adaptación (PNA) y los informes sobre la capacidad nacional de autoevaluación, los documentos nacionales de estrategia de lucha contra la pobreza, las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, los informes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, los organismos bilaterales y multilaterales de desarrollo, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales (ONG), las comunicaciones y otros documentos pertinentes de la secretaría.

D. Resultados previstos del examen amplio

5. Entre las actividades de fomento de la capacidad que deberían analizarse en el proceso de examen figuran las relativas a las esferas señaladas en los párrafos 15 a 17 del marco anexo a la decisión 2/CP.7 y las medidas adoptadas por las Partes para facilitar la aplicación del marco, que se mencionan en los párrafos 18 a 20 de éste.

6. El examen amplio debería culminar en un informe del Órgano Subsidiario de Ejecución en su 20º período de sesiones sobre la variedad y eficacia de las actividades de fomento de la capacidad en los países en desarrollo realizadas en cumplimiento de la decisión 2/CP.7, que dé lugar a una decisión sobre el examen amplio en el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes. El informe debería también abarcar, entre otras cosas:

- a) Una descripción de los programas y actividades de fomento de la capacidad;
- b) La indicación de las necesidades y lagunas y la evaluación de los factores y limitaciones en las actividades de fomento de la capacidad en los países en desarrollo que repercuten en la eficacia de los proyectos y programas de fomento de la capacidad, así como las prácticas óptimas, las oportunidades, retos y obstáculos futuros, y las posibles esferas de mejora;
- c) Recomendaciones para seguir aplicando el marco para el fomento de la capacidad;
- d) Los resultados y efectos clave obtenidos;
- e) La cantidad y variedad de los interesados directos (ONG, el sector privado, organizaciones comunitarias, etc.) que participan en las actividades de fomento de la capacidad y se benefician de ellas;
- f) La disponibilidad de recursos, y el acceso a ellos, y la eficacia de su distribución;
- g) La sostenibilidad de las actividades de fomento de la capacidad y el grado de participación nacional;
- h) La medida en que las actividades de fomento de la capacidad respaldan el ámbito inicial de las necesidades y las esferas correspondientes enumeradas en el párrafo 15 del marco anexo a la decisión 2/CP.7.

7. El examen amplio debería también traducirse en la recomendación de medidas al Órgano Subsidiario de Ejecución para supervisar periódicamente las actividades de fomento de la capacidad realizadas en cumplimiento de la decisión 2/CP.7.

Anexo IV
DESIGNACIONES

Miembros del Grupo Consultivo de Expertos (GCE) sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

África

Sra. Emily Ojoo-Massawa (Kenya)
Sr. Mohammed Etayari (Libia)
Sra. Marilia Manjate (Mozambique)
Sr. Samuel Adejuwon (Nigeria)
Sra. Madeleine Diouf (Senegal)

América Latina y el Caribe

Sr. Brian Challenger (Antigua y Barbuda)
Sr. Arthur Rolle (Bahamas)
Sr. Luis Paz Castro (Cuba)
Sr. Luis Santos (Uruguay)
El quinto miembro de esta región será designado en el 19º período de sesiones del OSE.

Asia y el Pacífico

El grupo regional no llegó a acuerdo sobre las designaciones. Proseguirá sus consultas con el fin de adoptar una decisión en el 19º período de sesiones del OSE.

Anexo I

Sr. Lambert Schneider (Alemania)
Sr. Klaus Broersma (Países Bajos)
Sr. Ivan Mojik (Eslovaquia)
Sr. Othmar Schwank (Suiza)
Sr. Jack Fitzgerald (Estados Unidos)
El sexto miembro del grupo del anexo I será designado luego de nuevas consultas del grupo.

Organizaciones internacionales pertinentes

Sra. Bo Lim (Dependencia de Apoyo a las Comunicaciones Nacionales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo)
Sr. Taka Hiraishi (Grupo Especial para los Inventarios de Gases de Efecto Invernadero del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático)
Sr. Ravi Sharma (Actividades de apoyo en relación con el cambio climático del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente)

Miembros del Grupo de Expertos para los países menos adelantados

Sra. Madeleine Diouf (Senegal)
Sr. Klaus Broersma (Países Bajos)

Anexo V

**LISTA DE LOS DOCUMENTOS DE QUE DISPUSO EL ÓRGANO
SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN EN SU 18º PERÍODO DE SESIONES**

Documentos preparados para el período de sesiones

| | |
|-----------------------------|---|
| FCCC/SBI/2003/1 | Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo |
| FCCC/SBI/2003/2 | Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes. Futuros períodos de reunión. Nota del Secretario Ejecutivo |
| FCCC/SBI/2003/3 | Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Preparativos para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto. Nota del Secretario Ejecutivo |
| FCCC/SBI/2003/4 | Artículo 6 de la Convención. Propuesta de creación de un centro de intercambio de información |
| FCCC/SBI/2003/5 y Add.1 | Cuestiones administrativas y financieras. Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. Proyecto de presupuesto por programas de la secretaría de la Convención Marco. Nota del Secretario Ejecutivo |
| FCCC/SBI/2003/6 | Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención. Asuntos relacionados con los países menos adelantados. Informe de la tercera reunión del Grupo de Expertos para los países menos adelantados |
| FCCC/SBI/2003/7 y Add.1 a 4 | Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Recopilación y síntesis de las terceras comunicaciones nacionales. Informe de recopilación y síntesis de las terceras comunicaciones nacionales |
| FCCC/SBI/2003/INF.1 | Financial matters relating to Parties not included in Annex I to the Convention. Provision of financial and technical support. Activities of the secretariat to facilitate the provision of financial and technical support for the preparation of national communications from Parties not included in Annex I to the Convention and information on those communications |

- FCCC/SBI/2003/INF.2 Other matters. The use of guidelines for the preparation of national communications from Parties not included in Annex I to the Convention: report of the workshop. Report of the workshop on the use of the guidelines for the preparation of national communications from Parties not included in Annex I to the Convention
- FCCC/SBI/2003/INF.3 Financial matters relating to Parties not included in Annex I to the Convention. Financial mechanism: the Special Climate Change Fund. Summary of views from Parties on activities, programmes and measures of the Special Climate Change Fund
- FCCC/SBI/2003/INF.4 National communications from Parties included in Annex I to the Convention. Status report on the in-depth reviews of third national communications.
- FCCC/SBI/2003/INF.5 Financial matters relating to Parties not included in Annex I to the Convention. Provision of financial and technical support. Information on activities by the Global Environment Facility
- FCCC/SBI/2003/INF.6 Implementation of Article 4, paragraphs 8 and 9, of the Convention. Matters relating to the least developed countries. Views from the Least Developed Countries Expert Group on strategies for implementing national adaptation programmes of action and ways and means to address the various elements of the least developed countries work programme
- FCCC/SBI/2003/INF.7 Administrative and financial matters. Interim financial performance for the biennium 2002–2003. Status of contributions as at 15 May 2003
- FCCC/SBI/2003/INF.8 Capacity-building. Compilation and synthesis of information related to the comprehensive reviews of the implementation of decisions 2/CP.7 and 3/CP.7 of the Conference of the Parties
- FCCC/SBI/2003/INF.9 Capacity-building. Compilation and synthesis of actions taken by developing countries and Parties with economies in transition to identify their priority needs and of actions taken by Parties included in Annex II to the Convention to implement decisions 2/CP.7 and 3/CP.7

- FCCC/SBI/2003/INF.10 Capacity-building. Compilation and synthesis of information provided by the Global Environment Facility and relevant international organizations on progress made in the implementation of capacity-building projects and programmes
- FCCC/SBI/2003/INF.11 Financial matters relating to Parties not included in Annex I to the Convention. Provision of financial and technical support. List of projects submitted by Parties not included in Annex I to the Convention in accordance with Article 12, paragraph 4, of the Convention
- FCCC/SBI/2003/INF.12 Financial matters relating to Parties not included in Annex I to the Convention. Financial mechanism: the Special Climate Change Fund. Activities, programmes and measures of the Special Climate Change Fund. Views from the Least Developed Countries Expert Group
- FCCC/SBI/2003/INF.12/Add.1 Financial matters relating to Parties not included in Annex I to the Convention. Financial mechanism: the Special Climate Change Fund. Activities, programmes and measures of the Special Climate Change Fund. Views from the Least Developed Countries Expert Group. Addendum. Views from the Expert Group on Technology Transfer
- FCCC/SBI/2003/MISC.1 and Add.1 Financial matters relating to Parties not included in Annex I to the Convention. Financial mechanism: the Special Climate Change Fund. Activities, programmes and measures of the Special Climate Change Fund. Submissions from Parties
- FCCC/SBI/2003/MISC.2 Capacity-building. Information from the Global Environment Facility and relevant international organizations on progress in the implementation of projects and programmes responding to decision 2/CP.7. Submissions from the GEF and relevant international organizations
- FCCC/SBI/2003/MISC.3 Implementation of Article 4, paragraphs 8 and 9, of the Convention. Progress on the implementation of activities under decision 5/CP.7. Further views relating to progress in the implementation of decision 5/CP.7. Submissions from Parties

| | |
|-----------------------------------|---|
| FCCC/SBI/2003/MISC.4 and Add.1 | Implementation of Article 4, paragraphs 8 and 9, of the Convention. Matters relating to the least developed countries. Views on strategies for implementing national adaptation programmes of action and ways and means to address the various elements of the least developed countries work programme. Submissions from Parties |
| FCCC/SBI/2003/MISC.5 | Capacity-building. Comprehensive review of the implementation of capacity-building frameworks for developing countries and countries with economies in transition and actions taken by Parties relating to capacity-building. Submissions from Parties |
| FCCC/SBI/2003/MISC.6 | Other matters. Proposal by Croatia on land use, land-use change and forestry. Data and information on land use, land-use change and forestry in Croatia. Submission from a Party |
| FCCC/SBI/2003/MISC.7 | Other matters. Special circumstances of Croatia under Article 4, paragraph 6, of the Convention. The Bosnia and Herzegovina position on the special circumstances of Croatia under Article 4, paragraph 6, of the Convention. Submission from a Party |
| FCCC/SBI/2003/MISC.8 | Financial matters relating to Parties not included in Annex I to the Convention. Provision of financial and technical support. Views of Parties on experience with the Global Environment Facility or its implementing agencies in relation to the preparation of national communications. Submissions from Parties |
| FCCC/SBI/2003/L.1 | Informe del período de sesiones. Proyecto de informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 18º período de sesiones |
| FCCC/SBI/2003/L.2 | Cuestiones administrativas y financieras. Resultados financieros provisionales en el bienio 2002-2003. Situación de las contribuciones al 15 de mayo de 2003. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia |
| FCCC/SBI/2003/L.3 y Add.1 | Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia |
| FCCC/SBI/2003/L.4 | Fomento de la capacidad. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia |
| FCCC/SBI/2003/L.5 | Artículo 6 de la Convención. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia |

- FCCC/SBI/2003/L.6 Otros asuntos. Propuesta de Croacia sobre uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
- FCCC/SBI/2003/L.7 Otros asuntos. Circunstancias especiales de Croacia a tenor del párrafo 6 del artículo 4 de la Convención. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
- FCCC/SBI/2003/L.8 Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Recopilación y síntesis de las terceras comunicaciones nacionales. Informe sobre el estado del examen de las terceras comunicaciones nacionales. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
- FCCC/SBI/2003/L.9 Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención. Cuestiones relacionadas con los países menos adelantados. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
- FCCC/SBI/2003/L.10 Cuestiones financieras relacionadas con las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Apoyo financiero y técnico. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
- FCCC/SBI/2003/L.11 Otros asuntos. Utilización de las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención: informe del taller. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
- FCCC/SBI/2003/L.12 Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención. Avance de las actividades previstas en la decisión 5/CP.7. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
- FCCC/SBI/2003/L.13 Cuestiones financieras relacionadas con las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Mecanismo financiero: el Fondo especial para el cambio climático. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
- FCCC/SBI/2003/L.14 Cuestiones administrativas y financieras. Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia